

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 476 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2006 Y DENTRO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DESTACAN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA "LA CEA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

DECLARACIONES

CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:
 "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE", DE PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO APORTADOS POR "EL ORGANISMO" Y RECURSOS FEDERALES ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA" CON RECURSOS PROPIOS OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN: "DIVERSAS QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE LOS ALcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y EL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APORTADOS POR EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, INTERAPAS, Y RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 2020, CEA/ ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLE DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P, INTERAPAS

Comisión Estatal
DEL AGUA



Gobierno del Estado 2015-2021
PROSPERAMOS JUNTOS

D).- EN VIRTUD DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON QUE CUENTA SU REPRESENTADO REALIZARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y EMPLEARA RECURSOS PARA: ADQUISICION DE EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO Y ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO, ESTO PARA BENEFICIAR A PERSONAL Y USUARIOS DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y

C).- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL TOMO CINCUENTA Y UNO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS CON EJERCICIO EN EL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO LA LIC. PAULINA DE ANTUNANO MIER DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015, DEL ACUERDO DE LA ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO, EN CUYO ACTO SE LE DESIGNO COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHA ENTIDAD.

B).- EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCIONES I, V Y XX; 14, FRACCION I, DE LA LEY DE AGUAS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.

4.- ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA DE AGUA, QUE CONSIDERA A ESTA COMO RECURSO VITAL, ESCASO Y DE GRAN VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL; EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA PARTICIPACION SOCIAL

3.- IMPULSAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEL AGUA QUE CONSIDERE A ESTE ELEMENTO COMO RECURSO VITAL, ESCASO Y DE GRAN VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA, Y PROPICIAR LA PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

2.- ATENDER LOS PROGRAMAS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS POR LA FEDERACION Y LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES, PUDIENDO FUNGIR COMO AVAL EN DICHAS OPERACIONES.

1.- FIJAR LOS OBJETIVOS, POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y NORMAS QUE CONLLEVEN AL OPTIMO APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN EL ESTADO.



SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, INTERAPAS, LA CUAL TENDRÁ UN COSTO TOTAL ESTIMADO DE \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARA DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APLICABLE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE".

E).- QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON LA FEDERACIÓN Y DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ACCEDERÁ A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA FEDERALIZADO DENOMINADO PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE", PARA EL AÑO 2020, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

F).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE MARIANO OTERO NÚMERO 905 COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.-DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A).- QUE ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996.

B).- SU REPRESENTANTE LEGAL, EL INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DEL INTERAPAS ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL TOMO MILESIMO BICENTÉSIMO NONAGESIMO SEXTO, LEVANTADO ANTE LA FE DEL NOTARIO